



La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la Isapre, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas, reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 3/1984



N° 3 121956896-3

A.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

VALENZUELA ARAVENA FRESIA CECIL 8933803 - 4
 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES RUN
 05082025 05082025 62 F
 FECHA OTORGAMIENTO FECHA INICIO REPOSO EDAD SEXO
 02 DOS
 N° DE DIAS N° DE DIAS EN PALARRAS

Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales (Art. 199 y 200 del C. del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867)

APELLIDO PATERNO										APELLIDO MATERNO										NOMBRES										RUN					-	
FECHA NACIMIENTO																																				

1		2 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMÚN 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL 4 = ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL 7 = PATOLOGÍA DEL EMBARAZO
---	--	--

RECUPERABILIDAD LABORAL	1	1 = SI 2 = NO	INICIO TRAMITE INVALIDEZ	2	1 = SI 2 = NO
-------------------------	---	------------------	--------------------------	---	------------------

FECHA DEL ACCIDENTE TRABAJO O DEL TRAYECTO					
	DÍA	MES	AÑO		

		TRAYECTO		1 = SI 2 = NO
HORA	MINUTOS			

FECHA DE LA CONCEPCIÓN				
	MES	AÑO		

1 1 = REPOSO LABORAL TOTAL
2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SÓLO PARA
REPOSO PARCIAL

A = MAÑANA
B = TARDE
C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO 1 1 = SU DOMICILIO
2 = HOSPITAL
3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIRECCIÓN: CALLE;Nº;DEPTO;COMUNA CALLE NUEVA 320, CASA 7,
Rancagua

TELÉFONO (PERSONAL O DE CONTACTO) 09-89413671

M	O	Y	A	N	O	F	O	N	C	E	A	C	L	A	U	D	I	A	P	A	Z	1	6	5	3	2	5	7	1	-	0
APELLIDO PATERNO						APELLIDO MATERNO						NOMBRES						RUN													

REG. COLEGIO PROFESIONAL	CORREO ELECTRÓNICO	1 1 = MÉDICO 2 = DENTISTA 3 = MATRONA	MEDICINA GENERAL ESPECIALIDAD
09-83025154/ TELÉFONO/FAX	av German Riesco 206, Rancagua		<i>Documento firmado electrónicamente</i> FIRMA PROFESIONAL

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles a contar del día hábil siguiente a la fecha de inicio del reposo médico.

TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles a contar del día hábil siguiente a la fecha de inicio del reposo.

TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles a contar del día hábil siguiente a la fecha de inicio del reposo.